



# **CALIDAD DE LOS ALIMENTOS VINCULADA AL ORIGEN Y LAS TRADICIONES EN AMERICA LATINA**

**Segundo Seminario Internacional San  
José de Costa Rica**

**FAO / IICA**



**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y  
MINERIA**

**GOBERNACION DEL HUILA  
COLOMBIA**





# ANTECEDENTES

- **Revisión y ajuste de la Institucionalidad en el último decenio: marco normativo y estrategias de política pública.**
- **Recuperación de la gobernabilidad y capacidad del estado para liderar procesos de desarrollo económico y social.**
- **Cierre de brechas en la efectividad del Estado: en el suministro de bienes públicos, competencias y roles para la gestión de lo público y privado; en la articulación sectorial e intersectorial.**
- **Modernización, estabilidad y aprovechamiento del potencial de la agricultura regional.**



# CONTEXTO

- **Política macroeconómica: liberalización comercial con la apertura de mercados, tratados y acuerdos de libre comercio, incremento de flujo de capital.**
- **Políticas sectoriales de comercio y desarrollo agropecuario de largo plazo, fundamentalmente en productividad y competitividad de cara a mercados.**



# MARCO NORMATIVO

## **NORMAS O ENLACES SUPRANACIONALES:**

- **Organización Mundial del Comercio - OMC**  
**Declaración de DOHA de 2001**
- **Organización Mundial de la Propiedad Intelectual – OMPI**  
**Convenio de Paris**  
**Arreglo de Lisboa**
- **Acuerdo sobre los Derechos de Propiedad Intelectual**  
**relacionados con el Comercio - ADPIC**
- **Comunidad Andina – CAN (Bolivia, Colombia, Ecuador,**  
**Perú y Venezuela)**  
**Decisión 486 de 2000**



# MARCO NORMATIVO

## **NORMATIVIDAD NACIONAL:**

- **Decreto 2153/92 por la cual se reestructura la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC, y se asigna funciones de regulación, vigilancia y control.**
- **Decreto 2591/00 por el cual se adecúa la normatividad a la Decisión 486 de 2000 de la CAN.**
- **Circular Única de 2000, título X, por la cual se reglamenta la propiedad intelectual.**



# INSTITUCIONALIDAD

## DEL NIVEL CENTRAL – ENTIDADES Y ROLES

- **El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es el organismo central que define, orienta, promueve y articula la política de comercio, nacional e internacional (Acuerdos, Tratados, otros)**
  - **La SIC, órgano técnico y asesor del gobierno colombiano, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es la instancia competente para la regulación, vigilancia y control de las Indicaciones Geográficas y Denominación de Origen, entre otros aspectos.**



# INSTITUCIONALIDAD

## DEL NIVEL CENTRAL – ENTIDADES Y ROLES

- En este marco de referencia, la SIC certifica y protege el interés jurídico y colectivo de las Indicaciones Geográficas y Denominación de Origen. Se incluyen las de origen agropecuario y pesquero.
- El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural no participa de forma directa de este empeño, a pesar de lo notable y contundente de su política de productividad y competitividad así como de asistencia social rural.

No obstante algunas de sus entidades descentralizadas, como el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, realizan soporte técnico al SIC para tareas de caracterización y verificación de las condiciones invocadas para las solicitudes de protección de Denominación de Origen.



# INSTITUCIONALIDAD

## DEL NIVEL CENTRAL – MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE POLITICA

- El enfoque de política para IG y DO es netamente regulatorio.
- En Colombia no existe un enfoque territorial para el desarrollo institucional de las IG y DO que contenga mecanismos e instrumentos de política: promoción territorial, soporte para el reconocimiento, gestión, administración y control, orientación de mercados, incentivos directos, aseguramiento de la calidad, financiamiento, sistemas de información, innovación y desarrollo tecnológico, articulación en encadenamientos agroalimentarios y agroindustriales, organización empresarial.



# INSTITUCIONALIDAD

## DEL NIVEL CENTRAL – MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE POLITICA

- La Agenda Interna de Productividad y Competitividad del país y la Apuesta Exportadora Nacional no destacan las oportunidades de productos certificados y protegidos con IG y DO, de cara a mercados en razón a su reputación territorial (factores naturales y humanos), con excepción del Café de Colombia.
- La oferta sectorial institucional, directa o concursal, así como la cooperación internacional (USAID – Plan Colombia), no privilegian esta expectativa no obstante su característica de bien público.



# INSTITUCIONALIDAD

## DEL NIVEL CENTRAL – MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE POLITICA

- Las IG y DO son considerados bienes públicos en razón a que se involucran un interés colectivo, protección de un nombre geográfico, promoción territorial, conservación y valoración de recursos biológicos y genéticos, afianzamiento de tradiciones y rescate de conocimientos ancestrales, arraigo rural, concurso participativo, cohesión y fortalecimiento del tejido social, generación de empleo y divisas, confianza en las instituciones y gobierno local .



# INSTITUCIONALIDAD

## DEL NIVEL TERRITORIAL

- Las regiones (departamentos) no poseen instancias del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la orientación, promoción y articulación de esta política. Las Cámaras de Comercio locales solo intervienen en los registros de comercio.
- Caso contrario ocurre con la política agropecuaria del Ministerio del ramo través de las entidades descentralizadas en el territorio (ICA, Corpoica, Incoder, Banco Agrario, Finagro, Sena, Acción Social, IGAC ).



# INSTITUCIONALIDAD

## DEL NIVEL TERRITORIAL

**Al sistema se articulan los Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial - CPGAs, las Cadenas y Alianzas Productivas, las Organizaciones gremiales y económicas de producción, las Organizaciones de Gestión Regional – OGR, Las Organizaciones Gestoras Acompañantes - OGA , Empresas Prestadoras de Asistencia Técnica Agropecuaria – Epsagros, Instituciones Educativas Agropecuarias.**



# CASOS DE IG/DO EN DEPARTAMENTO HUILA

## CHOLUPA DEL HUILA

- **Producto: Cholupa (Passiflora maliformis)**  
Fruta exótica de extraordinario sabor y aroma, de origen territorial del Huila y de exclusiva producción en este departamento.
- **Protección de Denominación de Origen: Resolución No. 43536/07 de la SIC.**
- **Vigencia de la Protección: Indefinida**
- **Solicitante : Gobernación del Huila a través de su Gobernador, invocando el interés colectivo para la protección de un bien público.**



**GRACIAS**

